

CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD PROFESIONAL EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD

En Barcelona, a [Fecha]

REUNIDOS

De una parte, CYBER STOOP DOOR S.L., con CIF nº [●], y domicilio social en [●], con sitio web www.cyberstoopdoor.com, representada en este acto por D./Dña. [Nombre del representante], en su calidad de [Cargo], en adelante, "El Prestador".

Y de otra parte, [Nombre del Cliente], con CIF/NIF nº [●], y domicilio en [●], representado en este acto por D./Dña. [Nombre del representante], en su calidad de [Cargo], en adelante, "El Cliente".

EXPONEN

- I. Que el Cliente está interesado en contratar los servicios profesionales de ciberseguridad ofrecidos por el Prestador.
- II. Que ambas partes reconocen que, durante la prestación de dichos servicios, podrán tener acceso o intercambio de información de carácter confidencial y/o datos personales de terceros.
- III. Que ambas partes desean establecer por escrito las condiciones bajo las cuales se gestionará esta información y los límites de responsabilidad del Prestador.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones de confidencialidad y limitación de responsabilidad entre las partes en el marco de la prestación de servicios profesionales de ciberseguridad por parte de CYBER STOOP DOOR al Cliente.

Segunda. Confidencialidad

1. Ambas partes se comprometen a mantener en estricta confidencialidad toda la información técnica, comercial, estratégica o de cualquier otra índole a la que tengan acceso como consecuencia de la relación profesional.
2. No se podrá divulgar a terceros, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte, ninguna información que tenga carácter confidencial, salvo requerimiento legal o judicial.
3. Esta obligación se mantendrá vigente durante la duración del presente contrato y por un período de cinco (5) años tras su finalización.

Tercera. Protección de Datos Personales

1. Ambas partes se comprometen a cumplir lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD).
2. En caso de que CYBER STOOP DOOR acceda a datos personales del Cliente como encargado del tratamiento, se suscribirá el correspondiente acuerdo de encargo de tratamiento conforme al artículo 28 del RGPD.

Cuarta. Limitación de Responsabilidad

1. CYBER STOOP DOOR no será responsable de la pérdida, destrucción, alteración, acceso o divulgación de información sensible o datos personales cuando dicha pérdida:
 - Se deba a causas ajenas a su control, incluyendo ataques de terceros, negligencia del Cliente, fallos de infraestructura externa, o fuerza mayor.
 - Ocurre por acciones u omisiones del Cliente, su personal, proveedores o usuarios finales.
2. CYBER STOOP DOOR solo responderá por los daños directos derivados de actuación negligente o dolosa dentro de los servicios contratados, y queda exento de cualquier responsabilidad por daños indirectos o lucro cesante.

Quinta. Vigencia

Este acuerdo será válido desde la fecha de firma y durante toda la relación contractual, manteniéndose las obligaciones de confidencialidad durante cinco años tras su finalización.

Sexta. Legislación aplicable y jurisdicción

Este contrato se regirá por la legislación española y europea vigente. Ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Barcelona, España, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

Y en prueba de conformidad, firman el presente contrato por duplicado y a un solo efecto en Barcelona, en la fecha indicada.

Por CYBER STOOP DOOR S.L.
[Firma]
Nombre:
Cargo:

Por [NOMBRE DEL CLIENTE]
[Firma]
Nombre:
Cargo: